

# Convocatoria pública para la participación en el proyecto de movilidad europea Leonardo da Vinci

## PARADAS CON FUTURO

En Paradas, a 29 de Agosto de 2013,

El Ayuntamiento de Paradas, a través de su Delegación de Juventud, convoca **5 becas** para la realización de prácticas profesionales en empresas de los sectores de: **Energías Renovables, Informática, Administración, Electrónica y Automatización, Medioambiente, Atención Socio-Sanitaria, Servicios Culturales y de Ocio y Turismo**, en Alemania, Reino Unido e Italia.

El proyecto Leonardo da Vinci **PARADAS CON FUTURO** es una iniciativa del Ayuntamiento de Paradas, a través de su Delegación de Juventud, enmarcado dentro del Programa de Aprendizaje Permanente de La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (Convocatoria 2013).

El proyecto "Paradas con Futuro" se plantea como medida de activación formativo-laboral, en el ámbito europeo, de los jóvenes de Paradas. el Ayuntamiento de Paradas, a través de su Delegación de Juventud, se propone promover la movilidad transnacional de su población juvenil, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años, y en desempleo, para dotarlos de una formación práctica en empresas a nivel europeo, de los sectores profesionales con mayor necesidad de formación para el empleo en la localidad y los pertenecientes a los sectores emergentes en la comarca de la Campiña: El proyecto pretende activar igualmente la economía local, incentivar la innovación y el desarrollo empresarial y favorecer el autoempleo en nuestra comarca.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. OBJETO Y CONDICIONES:

1.1. El objeto específico de estas becas es contribuir a una mayor y mejor formación práctica adaptada al mercado de trabajo europeo, con el objetivo de incentivar la inserción laboral de los participantes, ampliando sus posibilidades de empleabilidad.

1.2. Los objetivos específicos del proyecto PARADAS CON FUTURO son:

- 1- Activar la movilidad formativo-laboral de los jóvenes de la localidad.
- 2- Contrarrestar la falta de formación práctica en empresas de los participantes, como consecuencia de la escasez de recursos y la difícil coyuntura económica y empresarial actual.
- 3- Acercar Europa a los participantes, favoreciendo la movilidad de personas en el mercado laboral, el intercambio de experiencias y el reconocimiento a nivel internacional de la experiencia formativa por parte de organizaciones y empresas.
- 4- Contribuir al desarrollo personal y profesional de las personas participantes, a través de la adquisición de competencias técnicas y productivas en el ámbito laboral, competencias interculturales y lingüísticas, y competencias personales.

5- Promover la activación económica, social y empresarial de la localidad.

1.3. Se convocan un total de **5 becas**.

1.4. La estancia formativa comenzará el **21 de Octubre de 2013** y finalizará el día **9 de Febrero de 2014**.

1.5. Los participantes desarrollarán un programa de trabajo pre-establecido y contarán con el asesoramiento, formación y seguimiento por parte de EuroMoving (entidad que coordinará, junto a la Delegación de Juventud, el programa en su totalidad) y un tutor perteneciente a la entidad de acogida. La estancia formativa será certificada con el Documento de Movilidad Europass, y certificado de preparación lingüística.

1.6. El programa Leonardo da Vinci no permite la remuneración de las prácticas ni el mantenimiento de una relación contractual con la entidad de acogida durante el desarrollo de la estancia formativa. La relación del participante con todas y cada una de las entidades implicadas es formativa y no laboral.

## **2º. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

2.1. Ser residente legal en el municipio de Paradas.

2.2. No estar disfrutando simultáneamente de otra ayuda oficial procedente de fondos europeos, o haber realizado una beca Leonardo Da Vinci (PLM) con anterioridad.

2.3. Tener entre 18 y 30 años.

2.4. Encontrarse en situación de desempleo.

2.5. Haber finalizado la formación profesional inicial y/o formación profesional para el empleo y/o formación superior en el ámbito de: **Energías Renovables, Informática, Administración, Electrónica y Automatización, Medioambiente, Atención Socio-Sanitaria, Servicios Culturales y de Ocio y Turismo.**

Implicando el desarrollo de alguno de los siguientes currículos formativos:

- **Gestión administrativa:** Ciclos formativos y cursos de FPE (incluido: inglés/francés/alemán de atención al público y atención comercial). Titulación Superior (ej.: Económicas, Empresariales y LADE).

- **Informática:** Ciclos formativos y cursos de FPE (ejemplo: informática de gestión y administración de sistemas, etc...). Titulación Superior.

- **Electrónica y Electromecánica:** Ingenierías, Ciclos formativos y Cursos de FPE.

- **Energías Renovables** (ej.: instalaciones de energías renovables en edificios, montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas...),

- **Atención socio-sanitaria:** Ciclos formativos, cursos FPE y formación superior.

- **Formación medioambiental:** Ciclos formativos, cursos FPE y formación superior.

- **Turismo y nuevo turismo** (ej.: turismo gastronómico, enológico, activo, naturaleza, rural, salud y belleza)

**- Actividades de servicios culturales y de ocio:**

1. Animación Sociocultural (ej.: monitor tiempo libre, arte dramático, música, etc...)
2. Valorización del Patrimonio Cultural (ej.: historia, arquitectura, arqueología, restauración, museología...)
3. Práctica de Deportes y Cultura física.

2.6. Tener un nivel B1 de inglés para los destinos de: Reino Unido y Alemania, nivel A2 de Inglés y /o italiano para destino Italia.

**3º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

3.1. El plazo de solicitud se inicia el día **2 de Septiembre de 2013** y finaliza el día **20 de Septiembre de 2013**, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Paradas pudiera prorrogar el plazo, previa comunicación pública.

3.2. La solicitud implica la presentación de los siguientes documentos:

- **Formulario de solicitud.** Deberá ser cumplimentado en español en todos sus apartados, de forma verídica y completa, ajustándose al modelo que se publica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos, así como aquellos formularios no firmados.

- **Documentos anexos:** fotocopia del DNI, fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y fotocopia de los certificados que acrediten la formación (certificado académico y cursos realizados) y experiencia laboral (informe de la vida laboral o certificados de empresa) descritas en la solicitud.

El Formulario de solicitud podrá descargarse de la página web del **Ayuntamiento de Paradas** ([www.paradas.es](http://www.paradas.es)). Cualquier problema con la descarga de los documentos deberá ser comunicada al **correo electrónico:** [juventud@paradas.es](mailto:juventud@paradas.es)

3.3. La solicitud y los documentos referidos en el apartado anterior deberán presentarse, firmados en la Delegación de Juventud el Ayuntamiento de Paradas (**Casa de la Cultura, C/ Larga nº 54**), y deberán remitirse escaneados por correo electrónico a: [info@euromoving.es](mailto:info@euromoving.es). La no presentación por alguna de las 2 vías mencionadas implicará la desestimación de la solicitud.

3.4. Tras la presentación de la solicitud, EuroMoving confirmará al solicitante la recepción de la solicitud y le solicitará la subsanación de errores en caso de que los hubiere.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Paradas ([www.paradas.es](http://www.paradas.es)), Facebook, Twitter del Ayuntamiento de Paradas y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Juventud la lista provisional de las solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección de la presente convocatoria, con indicación en cada caso de la causa o causas de exclusión.

**4º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

4.1 La concesión de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

4.2. La evaluación y propuesta de concesión de las becas será realizada por una comisión constituida por: 1 técnico de EuroMoving (entidad coordinadora) y 1 técnico perteneciente a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Paradas.

4.3. El proceso de selección se desarrollará de la siguiente forma:

Baremación de solicitudes, documentación presentada, nivel de idiomas y entrevista personal conforme a los siguientes parámetros:

- a) Competencias de conocimiento: Formación Reglada y No Reglada en los sectores de la propuesta
- b) Experiencia profesional.
- c) Nivel de conocimientos lingüísticos.
- d) Entrevista personal en la que se valorará la motivación, madurez, hábitos de autonomía, habilidades sociales, capacidad de trabajo en equipo y resolución de conflictos.
- e) Igualdad de Oportunidades:
  1. No tener experiencia laboral dentro de su sector formativo profesional.
  2. No haber disfrutado de beca de movilidad internacional con anterioridad (exclusión participación anterior en programa LdV - PLM)

#### **5º. CONCESIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

5.1. En los 10 días posteriores a la finalización del plazo de solicitud, y tras haberse realizado las entrevistas personales, se publicarán la lista de beneficiarios de las becas en la página web del Ayuntamiento ([www.paradas.es](http://www.paradas.es)), **Facebook**, **Twitter del Ayuntamiento de Paradas** y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Juventud. Dicha Delegación de Juventud podrá formular una lista de candidatos suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan tener lugar.

5.2. EuroMoving comunicará a los participantes la concesión de la beca por correo electrónico o llamada telefónica.

5.3. A partir de la publicación de la lista de personas seleccionadas, el beneficiario dispondrá de un **plazo de 48h. para aceptar la beca**, por escrito, mediante documento que se le facilitará por correo electrónico.

#### **6º. COBERTURA DE LAS BECAS:**

1. Viaje de ida y vuelta.
2. Curso intensivo de Inglés, Alemán e Italiano (40h.) a desarrollar durante las dos primeras semanas de estancia.
3. Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento-alojamiento hasta aeropuerto.
4. Alojamiento para 14 semanas, en pisos compartidos en habitaciones dobles o individuales.
5. Seguro médico, de accidentes y responsabilidad civil.

6.2. Tras la contratación de dichas coberturas, si existiera remanente económico hasta el importe adjudicado para cada destino, será abonado al participante en concepto de "pocket money" o dinero de bolsillo.

6.3. EuroMoving, desarrollará una tutoría individual y una sesión informativa general antes de la salida con objeto de: acordar los objetivos de aprendizaje y programa de actividades con cada participante, e informar de la entidad de prácticas y todos los aspectos logísticos de la estancia.

#### **7º. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios se comprometen a:

- a) Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

- b) Comunicar su aceptación de la beca conforme a lo establecido en el art.5 de la presente convocatoria.
- c) No aceptar de forma concurrente con esta beca cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- d) Realizar íntegramente las actividades de preparación descritas, y desarrollar íntegramente la estancia formativa en Italia, Alemania y Reino Unido, así como acatar la jornada laboral acordada con la entidad de acogida.
- e) Residir en el lugar donde realice la estancia formativa durante el período de la beca, y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización de La Delegación de Juventud y Euromoving.
- f) Responder a todas las comunicaciones de cualquiera de las entidades implicadas en el desarrollo de la estancia formativa, y realizar las actividades de seguimiento y evaluación que se soliciten.
- g) Mantener un comportamiento cívico en la convivencia y provechoso en la entidad de prácticas y, en su caso, en el lugar de residencia, conforme a los valores de igualdad, respeto y solidaridad y acatar la legislación extranjera.
- h) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca.

## **8º. REVOCACIÓN Y RENUNCIA.**

La Delegación de Juventud de Paradas, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

8.1 Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.

8.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, o la no realización de los trabajos para la formación práctica en condiciones satisfactorias, podrá suponer, oído el becario, el reintegro de las cantidades abonadas hasta el momento para el desarrollo de la estancia formativa. El período de la beca que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.

8.3 En el caso de renuncia voluntaria a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de efectos, dirigida a la Delegación de Juventud de Paradas. En esta situación:

- Si la causa de la renuncia es: enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las prácticas o contratación laboral en España, el participante, deberá acreditar estas circunstancias, no debiendo reintegrar los costes de su estancia hasta el momento.
- Para cualquier otra causa, el participante deberá reintegrar los costes de su estancia hasta el momento.
- En el caso de producirse la renuncia, si procede, será adjudicatario de la beca, por el periodo de disfrute restante hasta el cumplimiento del plazo establecido en la convocatoria, el candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, que deberá manifestar la aceptación a la misma.

## **9. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA BECA.**

La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la terminación de la estancia formativa. mediante la presentación de:

- a) Títulos de viaje originales (Tarjetas de embarque, billetes de tren... etc);
- b) 2 copias del Documento de Movilidad Europass y certificado de prácticas, cuyo modelo se entregará al participante con antelación, expedido por la entidad de acogida, en la que en la que expresamente se hará constar que se ha cumplido el programa inicialmente proyectado y que se han alcanzado los objetivos previstos.
- c) Evaluación de la estancia formativa Leonardo da Vinci, firmada y sellada por el participante, conforme al modelo que se le proporcionará.